

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



ORDENANZA NÚM. 08

SERIE 2018-2019

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA MEDIANTE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE ARROYO".

POR CUANTO: El artículo 1.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que "Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son el gobierno municipal, compuesto por el alcalde y los Asambleístas Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo".

POR CUANTO: Por su parte, el artículo 2.001 (o) de la referida ley establece que los municipios de Puerto Rico están facultados para "Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: Conscientes de las disposiciones legales antes mencionadas, el alza en la criminalidad a nivel de toda la isla de Puerto Rico y el genuino compromiso que tiene esta Administración Municipal con la seguridad de sus constituyentes, visitantes y público en general, es política pública de esta administración no escatimar en gastos y dirigir todos sus recursos en prevenir la incidencia criminal dentro de su jurisdicción y garantizar la seguridad de los compueblanos mediante medidas de prevención.

POR CUANTO: El 20 de septiembre de 2017, la isla de Puerto Rico, en toda su extensión, fue fuertemente azotada por el Huracán María; fenómeno atmosférico sin precedentes, que provocó incalculables daños a la propiedad municipal.

POR CUANTO: Previo al azote del Huracán María sobre Puerto Rico, el Municipio de Arroyo contaba con un sistema de vigilancia electrónica, consistente la misma de _____ cámaras de seguridad, estratégicamente instaladas en distintas ubicaciones de la zona urbana del Municipio. Lamentablemente, entre los daños que ocasionó el paso del Huracán María sobre Puerto Rico fue la pérdida del referido equipo de monitoreo y vigilancia con el fin de garantizar mayor seguridad a la ciudadanía.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo presentó una reclamación como parte de los daños ocasionados a la propiedad municipal por el Huracán María a la aseguradora QBE Seguros de Puerto Rico, quien luego de evaluar la misma compensó al Municipio parte de los daños sufridos.

POR CUANTO: Es la intención de la Administración Municipal de Arroyo no sólo de instalar nuevamente las _____ afectadas por el Huracán María sino la de expandir a otras áreas de nuestra jurisdicción el sistema de vigilancia electrónico con la instalación de un total de 32 cámaras.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1^{ra}: Se autoriza a la Administración Municipal de Arroyo la instalación de 32 cámaras de seguridad en aquellos lugares donde el cuerpo policiaco municipal recomiende su instalación con la intención de prevenir la actividad criminal.

Sección 2^{da}: La instalación de las referidas cámaras, así como su correspondiente monitoreo debe proteger a toda la ciudadanía del derecho constitucional a la intimidad garantizado por las Constituciones de los Estados Unidos de América, así como la del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 3^{ra}: La Directora de Finanzas del Municipio queda facultada para identificar los fondos necesarios para que lo autorizado en la presente Ordenanza pueda llevarse a cabo.

Sección 4^{ta}: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada y firmada por el Alcalde del Municipio de Arroyo, el Honorable, Eric Bachier Román.

Sección 5^{ta}: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Finanzas y a la Oficina de la Policía Municipal del Municipio.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 31 DE ENERO 2019, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE FEBRERO 2019.



Hon. José Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal



HON. ERIC BACHIER ROMAN
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.**
08 SERIE: 2018-2019, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 31 DE ENERO DE 2019.

INTITULADA:

**"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL ESTABLECEMIENTO E
INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA
MEDIANTE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCION
MUNICIPAL DE ARROYO".**

**QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 31 DE ENERO DE 2019 EN
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL 1 DE FEBRERO DE 2019.**

Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal